

Inf.: N° 000978 /

Ant.: Créditos otorgados por
Corfo a Sociedad Ganadera
Monasterio Ltda.

MAT.: Oficio N° 2691 de 12 de
Abril de 1991.
Transacción con Sociedad
Ganadera Monasterio Ltda.

SANTIAGO, **16 MAYO 1991**

DE : Presidente del Consejo de Defensa del Estado.

A : Sr. Ministro Vicepresidente Ejecutivo Corporación de
Fomento de la Producción.
Don René Abeliuk M.

1.- Por solicitud del epígrafe, se ha consultado a este Consejo, respecto de un proyecto de transacción preparado por el abogado Sr. Darío Calderón, en relación a un eventual conflicto que podría suscitarse entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Sociedad Ganadera Monasterio Ltda.

2.- Al respecto, cumpla con señalar a Ud., que conforme a los antecedentes enviados por Corfo a este Consejo, se estima que la pérdida producida a dicha institución asciende a más de U.F. 90.000 a esta fecha, sin considerar intereses, toda vez que la deuda al 30 de Marzo de 1987, ascendía de U.F. 157.581.-, habiéndose recibido bienes en pago cuyo valor de liquidación arrojó la cantidad de U.F. 67.312.-

3.- Conforme a lo expuesto, el hecho de recibir en pago un 10% de la pérdida aproximada, se mantiene el perjuicio fiscal producido al materializarse la dación en pago del ganado y de las parcelas ubicadas en la Comuna de Maipú, conforme al Acuerdo N° 1091 de 30 de Mayo de 1986 y Resolución N° 129 de Mayo de 1987. Por otra parte, habría una aparente falta de conmutatividad en la transacción propuesta por lo que este Consejo se abstendrá de emitir opinión en tanto no se le proporcione el resultado de las investigaciones que a continuación se señalará.

4.- En efecto, estima este Consejo que es previo a suscribir cualquier contrato de transacción, que se proceda a establecer una investigación o un sumario administrativo, a fin de aclarar y fijar las responsabilidades financieras, respecto de las siguientes actuaciones:

4.1 Acuerdo del Comité Ejecutivo de Corfo, adoptado en sesión N° 401, de 30 de Septiembre de 1985, mediante el cual se acepta recibir hipoteca sobre 410.000 m² (417.000 m² en documento de calificación de garantías) de terreno, ubicados en la Comuna de Maipú, con una tasación de U.F. 123.000, considerándose un precio medio de mercado actual de U.F. 0,30/m² conforme al Boletín del Instituto de Estudios Urbanos de la U.Católica de Chile de 1986.

4.2 Análisis y recomendaciones efectuados por los funcionarios de Corfo, respecto de la valorización de las parcelas ubicadas en la Comuna de Maipú, frente a las escrituras de compra de ellas y sus respectivas inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de las cuales se desprende que el valor de adquisición de los predios fue de U.F. 1.555,730.

4.3 Acuerdo adoptado por el Consejo de la Corporación en sesión N° 149 celebrada el 27 de Mayo de 1987, aceptando la dación en pago ofertada por Ganadera Monasterio Ltda., con fecha 24 de Mayo de 1987, valorizando los predios en U.F. 110.961,60. Cabe destacar que el valor de adquisición de todos los inmuebles según las inscripciones practicadas en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, ascendía a U.F. 9.732,742.-

4.4 Recepción de ganado en dación en pago, que no se encontraba en los predios correspondientes a los de las prendas y con problemas sanitarios, asumiendo Corfo el pago del IVA.

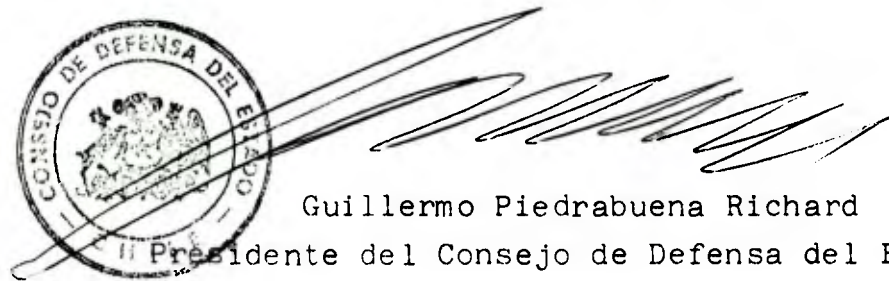
5.- A mayor abundamiento, tales operaciones dan origen a actuaciones eventualmente ilícitas desde el punto de vista penal, lo que ratifica el acuerdo de este Consejo en el sentido de abstenerse de emitir una opinión sobre

el proyecto de Contrato de Transacción, en espera de una mayor información del Sr. Vicepresidente, respecto de las materias señaladas en el N° 4 precedente.

6.- Hago presente a Ud. que el presente oficio se le remite por acuerdo del Consejo adoptado en Sesión del día 14 de Mayo de 1991.

Saluda atentamente a Ud.




Guillermo Piedrabuena Richard
Presidente del Consejo de Defensa del Estado

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

CON ANEXOS

948

FISCALIA
Depto. Defensa Judicial

CORFO	
OFICINA DE PARTES	
02691	12.0.91
SANTIAGO	

MAT.: TRANSACCION CON SOCIEDAD GANADERA MONASTERIO LTDA.

DE: MINISTRO VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION

A : SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO
DON GUILLERMO PIEDRABUENA RICHARD

1. Como es de su conocimiento, esta Corporación, por intermedio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y del Ministerio de Justicia, solicitó al Consejo de Defensa del Estado un dictamen sobre la negociación de Sociedad Ganadera Monasterio y, si correspondía, el ejercicio de las acciones que emanaran de los hechos que se pudieren establecer como perjudiciales a los intereses del Estado.

2. Es el caso que la Sociedad Ganadera Monasterio Limitada ha propuesto a esta Corporación transigir un eventual litigio relativo a la evaluación de los bienes transferidos en pago parcial, mediante el pago de la cantidad única y total de 9.000 Unidades de Fomento, otorgando la Corporación recibo y cancelación total.

3. Atendido el hecho que el Consejo de Defensa del Estado dispone de los antecedentes de la referida operación, nos permitimos someter a su consideración la proposición formulada por la Sociedad

//..

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION
CHILE

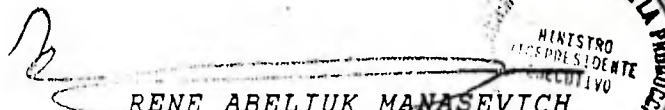
...//

2.

Ganadera Monasterio Limitada, haciendo presente que desde el punto de vista estrictamente económico esta Corporación se inclina por aceptarla.

Saluda atentamente a US.,

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION


RENE ABELIUK MANASEVICH
Ministro Vicepresidente Ejecutivo



cc.: Depto. Defensa Judicial

LPT/mta.
04.04.91

Sancti Spiritus.
10 de
Enero de
1991. Hecho en
Santiago.
Firma
Sanción.